



Ayuntamiento de Tepoztlán

2022 - 2024

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEPOZTLÁN, MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

ANEXO VII.-

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLÁN PARA EL EJERCICIO 2023

Con fundamento en los artículos 38 fracción III, 41 fracción I, 61 fracción VI, 63, 120 y 121 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos se presenta el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Tepoztlán Morelos, para el ejercicio fiscal 2023 bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

La Tesorería Municipal, como parte del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2023 estableció los parámetros correspondientes al capítulo 2000 denominado Materiales y Suministros, que asciende a la cantidad de \$31,263,052.72, (Treinta y un millones doscientos sesenta y tres mil cincuenta y dos pesos 72/100 m.n.), para el capítulo 3000 denominado Servicios Generales, del Clasificador por Objeto del Gasto proyectó la cantidad de \$19,377,985.30 (diecinueve millones trescientos setenta y siete mil novecientos ochenta y cinco pesos 30/100 m.n.)

y capítulo 5000 por la cantidad de \$ 10,460,456.36 (diez millones cuatrocientos sesenta mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 36/100 m.n.) que en su totalidad representan un 30.08 % del total del presupuesto de egresos.

MARCO JURÍDICO

El presente Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ayuntamiento de Tepoztlán Morelos para el ejercicio fiscal 2023, tiene su fundamento en lo establecido en los artículos 38 fracción III, 41 fracción I, 61 fracción VI, 63, 120 y 121 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

Por lo anterior, se expone lo siguiente:

H. AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLÁN "TURISMO, CULTURA Y TRADICIÓN"





CONSIDERACIONES

1. Que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Tepoztlán Morelos para el ejercicio 2021, toma como base el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de este mismo año.
2. El ejercicio del Presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados con base a lo siguiente:
 - a) Priorizar la asignación de recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
 - b) Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
4. La Tesorería Municipal garantizará que todas las asignaciones presupuestarias del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios cumplan con las disposiciones, requisitos, y disponibilidad en términos de la Ley de Contabilidad Gubernamental.
5. La Oficialía Mayor será la encargada de llevar el proceso de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios debiendo observar en todo momento lo establecido en los montos de actuación previstos en dicho precepto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprueban los siguientes:

ARTÍCULO PRIMERO.-Los datos aquí asentados son de carácter informativo, no crean obligaciones de contratación alguna para el Municipio de TEPOZTLÁN MORELOS y pueden ser adicionados, modificados, suspendidos o cancelados sin responsabilidad alguna.

ARTÍCULO SEGUNDO.-Se autoriza a la Tesorería Municipal a realizar las modificaciones o ampliaciones presupuestales que sean necesarias, atendiendo a la disponibilidad de los recursos.

ARTÍCULO TERCERO.- Se faculta al Director de Administración y Sistemas a suscribir toda clase de instrumentos jurídicos para llevar a cabo la contratación de bienes, prestación de servicios y arrendamientos.





Ayuntamiento de Tepoztlán

2022 - 2024

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye a la secretaria municipal para que comunique la presente determinación a la Tesorería Municipal y al Director de Administración y Sistemas para su debido cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO. -El presente acuerdo inicia su vigencia a partir de su aprobación por este cuerpo edilicio, así mismo se instruye a la secretaria Municipal realice las gestiones para que se publique en la gaceta municipal o en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".